



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0003/2020

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido del ejercicio 2001 a 2004 producida por el Departamento de Contabilidad adscrito a la Dirección de Administración dependiente del Instituto de Ecología, A.C., y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos a que se Sujeta la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental, la NACG 01.- Norma de Archivo Contable Gubernamental, inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el oficio de autorización núm. 309-A-II-316/2019 del 12 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las series documentales en original cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Contabilidad adscrito a la Dirección de Administración dependiente del Instituto de Ecología, A.C., han sido analizadas y no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, conforme a lo descrito en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta.- -----

TERCERO. Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Contabilidad adscrito a la Dirección de Administración dependiente del Instituto de Ecología, A.C., no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.- -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Contabilidad adscrito a la Dirección de Administración dependiente del Instituto de Ecología, A.C., las series documentales detalladas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. INECOL/CA/001/2020 de fecha 28 de enero de 2020, suscrito por la C. Amalia Janneth Dorantes Pérez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Ecología, A.C.; del inventario de baja anexo de 8 fojas con anverso y reverso dando un total de 16 páginas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmadas por el C. Rafael Colorado, Responsable del Archivo de Concentración; la C.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Beatriz Lara Rivera, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el C. Jorge Sánchez Cortés, Jefe del Departamento de Contabilidad y el L.A. Rubey Baza Román, Titular de la Dirección de Administración dependientes del Instituto de Ecología, A.C.; dese de baja el archivo vencido del Departamento de Contabilidad adscrito a la Dirección de Administración dependiente del Instituto de Ecología, A.C, integrado por las series documentales con valor contable en original del ejercicio 2001 a 2004 conformado por 53 expedientes contenidos en 211 cajas con un peso aproximado de 3,304.80 kilogramos equivalentes a 66.096 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el Artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.-----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 09 días del mes de octubre de 2020.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**